

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 65

Sesión Ordinaria No. 65 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiséis de julio del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleni María Salas Carvajal, Katia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1-Lectura del acta ordinaria No. 64

2-Lectura de correspondencia

3-De acuerdo al reglamento de sesiones se traslada la sesión del martes 02 de agosto por ser feriado al día siguiente miércoles 03 de agosto

4-Informe de comisiones

5-Informe de la Alcaldía

6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Observaciones al acta ordinaria No.64, en el artículo No.2, **ACUERDO NO. 1512-2011, léase como sigue:**

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda apoyar el proyecto de ley Fortalecimiento Económico para el Cuerpo de Bomberos" expediente 17.881., A la vez solicitamos que los montos que pretenden aplicar a los recibos de luz sean establecidos mediante un estudio técnico, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO No. 2

CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-303-11 del despacho del señor Alcalde donde remite el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la Municipalidad de Santa Bárbara sobre el suministro de agua potable en la zona limítrofe entre ambos cantones.

Sobre este proyecto de convenio la regidora Ana Cecilia comenta, una que según estudios ya se habían visitado esos sectores por parte de las dos municipalidades, no una ni dos veces, son un montón de veces para ver cómo era que estaba la problemática. Dos nosotros no éramos los que estábamos dando el servicio a toda esa zona, sino era más bien la municipalidad de Alajuela la que estaba en problemas la que tenía que hacer todas las obras para instalar la infraestructura y la última en caso de que nosotros tengamos que realizar algunas obras y demás contamos con recursos, en seis meses que es lo que dice el convenio

La regidora Venus Gutiérrez le contesta a la regidora Ana Cecilia, yo conozco algo de este tema ya que estuve todo el año pasado en ese proceso y Melvin llegó en febrero, este convenio surge del producto de recurso de amparo que pusieron los vecinos de San Pedro por asunto de agua, de carencia de agua, entonces la sala cuarta ordena a cada municipalidad que asuma lo que le corresponda por el asunto del límite no solo acá, sino también Villa Delia y también Chahuites que ahí no viene incorporado, que es otro tema también que le estamos dando a una parte el servicio y pertenece a Alajuela. Yo recuerdo como miembro del comité técnico cuando esta

municipalidad el año pasado brindó y con apoyo un funcionario que fue a realizar el censo, donde esta donde ese censo, yo no concibo como que porque hubo cambio de administración en la Municipalidad de Alajuela, tengan que volver hacer el censo, o sea son recursos que se fueron, porque si se hizo el censo y la municipalidad aquí colaboró con ese censo. Y quien tiene que dar solución al asunto es Alajuela, porque más bien nosotros les estamos brindando a ellos un servicio que no nos corresponde dar, nosotros no tendríamos que hacer mejoras, más bien son cortes los que tenemos que hacer y ellos hacer las mejoras y se les había comunicado, porque vino todo el departamento de acueductos de la municipalidad de Alajuela en su momento, se reunió con nosotros, fuimos al campo y se le indicó inclusive que eran las mejoras que tenían que hacer, que no eran enormes. Hasta ahí cuando yo estuve pendiente del asunto, luego no se le dio continuidad y aparentemente se le está dando continuidad y le cedo la palabra a Melvin para que nos cuente la otra parte.

El señor Alcalde, yo un poco preocupado porque la vez pasada dijeron que año y 6 meses, entonces fui a una reunión no estaba el ingeniero del acueducto entonces me llevé a don Daniel y entonces se puso furioso, señor el problema lo tienen ustedes, nosotros no, nosotros más bien estamos suministrando el agua a toda esta gente, entonces no resolvimos nada, entonces ahora como llegó un ultimátum de la sala cuarta, entonces nos fuimos y ya se sintió más calmadito y le dije mire, el asunto es que no somos nosotros del problema son ustedes, entonces ya me habló de que hay una callecita que por cierto estuve hablando con Cindy que se llama la española, aparentemente ellos le dan agua de Alajuela a ese sector que ni sabía que pertenecía a Santa Bárbara. Empezaron alegar un poquito y les dije nosotros no venimos a pelear venimos a definir. El plazo son seis meses, entonces ellos dicen que tienen que hacer un estudio, les dije estudio de qué si la misma ASADA de Rosales quieren que ustedes les den los tubos y le colocan el agua a toda esta gente. El asunto es que ellos pedían más tiempo, les dije si en seis meses no pueden solucionar eso imagínense, ni que fueran 10 kilómetros, están trayendo una agua desde Carrizal que no les dan permiso pasar por la hacienda, entonces esa si la van a llevar hasta una urbanización, entonces el planteamiento de nosotros es 6 meses para que nosotros vigilemos y si quieren una reunión con la Asada de Alajuela con mucho gusto, pero ya eso es punto y aparte, nosotros no tenemos que gastar ahí recursos prácticamente en nada, es ser vigilante que en los 6 meses traten de solucionar el problema ellos. Les dije que nosotros no tenemos recursos ni tubería para darle a esta gente que están pidiendo agua.

La regidora Ana Cecilia, el alcalde externa que les expresó que el problema no era nuestro, realmente aquí lo que estamos haciendo es como podría decirles, ayudarle a Alajuela para ser muy decentita.

El regidor Horacio Barrantes, quizás ahí la única parte que puede ser entendible es que Alajuela en este momento no tiene agua para darle a esa parte, entonces hasta donde yo entiendo están tratando de hacer llegar de otras fuentes el agua para poder abastecer ese sector. Pienso que la situación sea esa, sea el tiempo para hacer llegar el agua ahí de esas tuberías que están poniendo, sería esa la solución.

La regidora Venus, yo siempre entendí que el convenio iba dirigido en ese sentido, de cómo teníamos un voto de la sala cuarta ambas partes teníamos que buscar el remedio pronto.

El regidor Mario Villamizar, seguro ya el abogado revisó el convenio, yo asumo que cualquier documento que llega acá tiene que haber sido revisado por el abogado de la planta.

ACUERDO NO. 1529-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la Municipalidad de Santa Bárbara sobre el suministro de agua potable en la zona limítrofe entre ambos cantones.

Manifiesta la presidenta Venus Gutiérrez que aparte de mandar a la comisión de jurídicos este convenio someto a votación trasladarlo al departamento legal para que nos remita un criterio al respecto, entonces los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 1530-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que adjunto a este convenio de suministro de agua potable entre la municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de Alajuela, se nos remita un criterio del departamento legal de esta municipalidad. A la vez se acuerda que el departamento de acueductos nos rinda un informe de cuántas son las casas en jurisdicción de Alajuela se le está brindando el servicio de agua potable por parte de nuestro municipio.

ACUERDO NO. 1531-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo para que el departamento legal emita un criterio con respecto al convenio de suministro de agua potable entre la municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de Alajuela

B-Oficio C-PU-D-562-2011 firmado por Msc. Leonel Rosales Director de Urbanismo del INVU donde en atención al oficio suscrito por el Ing. Luis Manuel Hernández Alfaro, el cual se adjunta, solicitamos informe sobre el caso expuesto por el ciudadano. Lo anterior debido a que en nuestros controles y registros no se tramita ninguna gestión del Residencial Vistas de Santa Bárbara y que al parecer se maneja como parcelamiento agrícola en condominio. El informe anterior se solicita en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de esta nota.

ACUERDO NO. 1532-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico para su estudio y dictamen, inquietud presentada por el Director de Urbanismo Leonel Rosales en relación oficio suscrito por el Ing. Luis Manuel Hernández Alfaro, el cual se adjunta, respecto al proyecto del Residencial Vistas de Santa Bárbara y que al parecer se maneja como parcelamiento agrícola en condominio

C-Orden Sanitaria No. 55-2011 del área rectora de salud donde informa que en visita realizada al Campo Santo del centro de Santa Bárbara de Heredia, en atención a denuncia N° 104-2011, referente a problemas en el cementerio con riesgo de deslave dentro del mismo y los problemas gravísimos que esto pueda ocasionar, se observó que en las filas N° 2 de las cuerdas 9,10,y 11es un terreno de relleno y carece de medidas de protección. Por lo tanto.

1- Se debe realizar un estudio técnico y/o profesional en el terreno y realizar los trabajos que sean necesarios con carácter urgente para la prevención de un caos que se pueda presentar en estas áreas con grave perjuicio a la Salud Pública.

Este acto administrativo se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política, en los artículos 1,2,4,9,39,327,340,349,355,356 y 563 de la Ley General de Salud, el Reglamento de Cementerios N° 32833-S.

El fin de este Acto Administrativo es eliminar los riesgos a la Salud Pública.

"De conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación de Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

ACUERDO NO. 1533-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda orden sanitaria No. 55-2011 en relación a visita realizada al Campo Santo del centro de Santa Bárbara, en atención a denuncia No. 104-

2011, referente a problemas en el cementerio, con riesgo de deslave dentro del mismo y los problemas gravísimos que esto pueda ocasionar.

D-Orden Sanitaria No. 55-2011 del Área Rectora de Salud sobre denuncias recibidas por mala calidad del agua y mediante la interpretación de los análisis técnicos / profesionales de la copia de los Reportes Operacionales emitidos por personal de Acueductos y Alcantarillados, recibidos el 12 de julio del 2011, donde se indica que hay serios problemas por contaminación de las aguas para el consumo humano. Por lo tanto, con fundamento en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, artículos 1,2,4,7,264,265,266,267 de la Ley General de Salud, el Reglamento sobre Calidad de Agua N° 32327-S.

1-Se debe realizar los trabajos que sean necesarios en la regulación de los sistemas de acueductos de agua potable(nacientes, tanques de captación, tanques de almacenamiento y las redes de distribución) y proveer de agua pura apta para el consumo humano a la población barbareña. Este acto administrativo se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política. El fin de este Acto Administrativo es eliminar los riesgos de la Salud Pública,.

En relación a esta nota comenta la regidora y presidenta Venus Gutiérrez que le preocupa enormemente no se la administración que medidas ha tomado, yo vi un estudio que llegó de la Universidad Nacional sobre la contaminación, el estado de contaminación de las nacientes y me preocupa mucho este tema, que medidas van a tomar.

Contesta el señor Alcalde Melvin que como ya tenemos ingeniero nos reunimos hoy, primero fuimos a ver el asunto del suministro de agua que le damos a San Pedro, la Coyotera y luego estábamos viendo los contratos que doña Soraya había hecho con una empresa para la reparación de los tanques de captación, porque por ejemplo el de la Mona sale un poquito contaminado, en algunos exámenes en otras no, eso es lo que tenemos ahí, entonces estábamos buscando los contratos porque son 5 años de garantía, hable con el señor y dice que la ingeniera Soraya contrató con ellos, buscamos el contrato y resulta que si tienen que reparar todo eso. Entonces vamos a empezar mañana con una visita a todos los tanques que están afectados y llamar a estos responsables para empezar a reparar esto. Luego con lo de la cloración que también tenemos problemas y buscando expedientes aparentemente costaron 49 millones de colones y resulta que no han terminado el trabajo y estamos clorando con los cloradores que se utilizan antes, para no dejar de clorar el agua. Esas pruebas llegaron antes a Salud, luego llegaron otras y se las enseñe el doctor Zumbado y ya están mejor, llamamos a Font que son los que están clorando y el cuento es que uno se lo robaron, un montón de historias ahí. Yo lo que le digo al ingeniero es que nosotros no podemos jugar con la salud.

La regidora Karen, me queda la duda con la garantía del contrato, se recibe si es un contrato suscrito paso por paso o con una continuidad en el tiempo, me queda la duda de la garantía, entonces explotemos la garantía, porque cuando se contrata con la administración pública y usted no rinde, nosotros podemos emitir un dictamen negativo y esa compañía Font va a contratar con mucha gente durante mucho tiempo, entonces de una vez apliquemos la garantía. Si en el caso que no tuviéramos la garantía, entonces tendríamos que irnos a un proceso legal, pero si no lo ejecutamos y dejamos que el tiempo pase, también perdemos la posibilidad que tenemos nosotros como administración de accionar verdad.

ACUERDO NO. 1534-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para el trámite correspondiente orden sanitaria No. 55-2011 por denuncias recibidas por mala calidad del agua y mediante la interpretación de los análisis técnicos profesionales de los Reportes Operacionales emitidos por personal de Acueductos y Alcantarillados, del 12 de julio del 2011, donde se indica que hay serios problemas por contaminación de las aguas para el consumo humano

E-Recurso de Revocatoria con Apelación En Subsidio presentado al Ministerio de Salud Área de Santa Bárbara por la señora Zeneida González Ugalde ,en contra de la ORDEN SANITARIA NUMERO 52-2011, misma que se realizó en mi propiedad, sita en San Juan de Santa Bárbara

de Heredia, Calle el Zapote, 100 metros al norte del Bar la Amistad, lugar donde está ubicada mi casa de habitación, en base de los siguientes hechos.-

El día que se presentaron los Funcionario del Ministerio de salud a mi casa, llegaron de una forma prepotente, me solicitaron entrar a mi casa para revisar los Tanques sépticos, en ese momento me indicaron que la denuncia era por las aguas negras que caían a la calle, yo muy educado sin importar la prepotencia los deje entrar a que efectuaran la respectiva inspección, en ese momento revisaron donde se ubicaba el tanque sépticos y como vieron que no teníamos ese problema comenzaron a investigar y a revisar todos las salidas de agua de mi casa- Si bien es cierto por lo pequeño de mi lote y en vista que todo está construido al frente de mi casa la Municipalidad colocó unas alcantarilla lugar donde salen la Aguas servidas a la que hacen mención dichos funcionarios, todo esto está debidamente entubadas y caen a dicha alcantarilla y no como pretenden hacer creer dichos funcionarios.- Ese día comenzaron a echar un tipo de líquido en la pila de lavar ropas, otro funcionario salió como a 25 metros fuera de mi caso y sobre la carretera a esperar que saliera el líquido en la alcantarilla. Luego de eso los funcionarios salieron de mi casa y se fueron.-

A los 8 días volvieron exactamente el día 19 de julio 2011, a mi casa otra vez de forma prepotente exigiendo que primero tenía que recibir el documento, bajo amenazas y me indicaron que si no lo recibía perderíamos el derecho de apelar. Una vez que recibimos el documento nos indicaron que teníamos un mes para hacer un tanque de tratamiento dentro de mi casa, que no importaba si teníamos dinero o no, que tampoco importaba se teníamos espacio o no, que si no lo hacíamos nos iban a echar presos a mí a mis hijas.

En este caso considero que los funcionarios del Ministerio de Salud de una forma arbitraria cambiaron los hechos de la denuncia planteada, ya que como indique inicialmente en la primer visita me dijeron que la denuncia era por las aguas negras y al realizar las inspección y determinar que todo está en regla con ánimo de joder disculpen la expresión se fueron por la salida de las aguas servidas.-

ACUERDO NO. 1535-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la señora Zeneida González Ugalde ante la Dirección Regional de Salud Central Norte Heredia en contra de la orden sanitaria No. 52-2011

F-Nota firmada por Noemí Gutiérrez Medina Jefe de Área de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa , donde en sesión No. 16 del 19 de julio del año en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el texto sustitutivo del Proyecto de ley “Ley de Regulación de Apuestas, Casinos y Juegos de Azar “Expediente No. 17.551, que consta en el acta respectiva y puede ser accesada en la página web de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO NO. 1536-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota de la Asamblea Legislativa donde la Comisión de Asuntos Hacendarios solicita el criterio al proyecto de ley ” Ley de Regulación de Apuestas, Casinos y Juegos de Azar “Expediente No. 17.551.

H-Nota firmada por la señora María Eugenia Trejos Ugalde regidora suplente donde comunica que por motivo de índole personal no podrá presentarse a las sesiones del Concejo que se celebren entre el 20 de julio al 03 de agosto del presente año.

I-Oficio DE-174-2011 firmado por el Licenciado Jorge Arturo Rojas Segura Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, donde

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 8261 del 20 de mayo de 2002, Ley General de la Persona Joven, se crean los Comités Cantonales de la Persona Joven, los cuales tienen como objetivo elaborar y ejecutar las propuestas locales y nacionales que aporten a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

Atendiendo al Artículo 26 de esta Ley, el cual estipula que el Consejo de la Persona Joven destinará el 22.5% de su presupuesto al financiamiento de los Proyectos de los Comités

Cantones, en proporción a la población, el territorio y al último índice de desarrollo social, sin embargo, para el 2011 se cuenta con un monto adicional de recursos procedente del sorteo de la lotería nacional como lo la Ley supra citada, de esos recursos al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara le corresponde la suma de £343.057,00.

Por ser recursos extraordinarios los requisitos de presentación de proyectos deben ajustarse a la directrices y guía aprobadas por la Junta Directiva. Los proyectos deben responder a los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven y de la Política Pública de la Persona Joven. Además, deben elaborarse bajo la Modalidad Participativa, tomando en cuenta el aporte y participación comunal en el diseño del proyecto.

El Consejo de la Persona Joven transferirá los recursos correspondientes a las municipalidades cuyos proyectos hayan cumplido con todos los requisitos establecidos.

ACUERDO NO. 1537-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DE-174-2011 donde el Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven comunica que se cuenta con un monto adicional de recursos para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara por la suma de ₡ 343.057.00 colones. A la vez se acuerda comunicarle al Comité Cantonal de este recurso para que elaboren un proyecto con ese dinero.

J-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por un grupo de vecinos de la calle Cuesta Colorada de Barrio Jesús vecinos de calle Cuesta Colorada, donde manifiestan su descontento con respecto al proyecto que inicio la Municipalidad el año pasado, en la administración de don Rolando Hidalgo.

El proyecto consistía en el cambio de 350 metros de tubería de agua potable (aproximados), la idea era eliminar un tubo de hierro existente, lograron la instalación de la tubería PVC, pero no se conectó el agua. Para ello tuvieron que romper algunos trayectos de la carretera y algunas entradas de los vecinos, hasta el día de hoy, ese proyecto quedo abandonado.

Las personas de esta localidad estamos molestos, ya que en lugar de beneficiarnos con este proyecto, más bien nos ha traído más dificultades, al iniciar el invierno las aguas llovidas están lavando las zanjas que se hicieron para colocar los tubos, y algunos de los afectados están perdiendo sus entradas.

Solicitamos la intervención de la Municipalidad, para que este asunto sea atendido y resuelto a la mayor brevedad posible. A la espera de su respuesta.

ACUERDO NO. 1538-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde Melvin Salas por un grupo de vecinos de Cuesta Colorada donde le manifiestan su descontento con respecto al proyecto que inició la municipalidad el año pasado y quedó abandonado.

K-Nota firmada por los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo municipal y dotar de los recursos necesarios para un desarrollo real y sostenible del régimen municipal. Consecuentes con esto, los suscritos procedimos a dar trámite expedito y dictaminar en forma unánime afirmativa al Expediente No, 18.003, **"APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2D98/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) PARA FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC I)".**

El proyecto aprobado en forma unánime por todos los diputados de las diferentes fracciones representadas en la comisión, destina recursos por US\$60.0 millones, a financiar el Programa de la Red Vial Cantonal. El costo total del Programa se estima en US\$75 millones, de los cuales el BID estaría financiando un 80%. El 20% restante, es decir US\$ 15.0 millones, son recursos de contrapartida nacional, que el país deberá aportar oportunamente para la ininterrumpida ejecución del Proyecto. Adicionalmente se autorizó el uso de US\$140 millones más para este fin.

Es importante señalar que este proyecto representa los recursos contenidos en el Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007), aprobado por Ley N° 8757 de 25 de julio de 2009, el cual destina un total de US\$ 200 millones para la red vial cantonal.

La voluntad de todos los diputados y diputadas de esta comisión se hace evidente en el trámite expedito que se le dio a este expediente, el cual inició su trámite en la corriente legislativa el 24 de febrero de este año e ingresó al orden del día de la comisión el 29 de marzo, siendo dictaminado el pasado 15 de junio. Actualmente el mismo se encuentra en su trámite de mociones de fondo vía artículo 137 del Reglamento en el Plenario Legislativo. No omitimos manifestarles, que el trámite en comisión de este proyecto en tan solo tres meses muestra una celeridad fuera de lo ordinario.

Al momento de este oficio e proyecto de ley, de un total de cuatro días de mociones vía artículo 137 previstos en el Reglamento de la Asamblea Legislativa, se encuentra en segundo día, concluidos estos se procedería a su trámite de primer debate en el Plenario.

ACUERDO NO. 1539-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa donde informan que procedieron a dar trámite expedito y dictaminar en forma unánime afirmativa al Expediente No, 18.003, "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2D98/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) PARA FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC I)".

L-Oficio SUB-G-GSC-UEN-GA-FA-ORA-MET-2011-2419 firmado por el Ing. Luis G. Bolaños M.MBA, de la Región Metropolitana de Acueductos y Alcantarillados, donde adjunto encontraran informe que presenta la Ing. Ana Zamora Gutiérrez de la visita realizada a esta comunidad según lo solicitado en oficio SCMSB-128-2011. Aprovecho para reiterar el deseo de coordinar acciones, para que el servicio que prestan las ASADAS en la zona se haga de la mejor forma y que busquemos la sostenibilidad de los mismos.

ASUNTO: Acueducto Municipal de Santa Bárbara de Heredia: Informe de gira

Con propósito de definir la situación existente relacionada con la disponibilidad de agua potable solicitada para un fraccionamiento que desarrolla la empresa C.M.F.F. S.A. en una propiedad ubicada en Santa Bárbara de Heredia, en el oficio No. SCMSB-128-2011 la Municipalidad de la localidad indicó entre otros, los siguientes aspectos:

Solicitar al Departamento de Acueductos Rurales de AyA que se realice una visita al lugar donde se pretende realizar el fraccionamiento y se realice una inspección para que ese departamento se pronuncie primero, indicando si es factible que se constituya una ASADA que le brinde el servicio de agua potable al fraccionamiento que se pretende realizar en las propiedades de la empresa C.M.F.F. S.A., ubicadas en el distrito de San Pedro del Cantón de Santa Bárbara, exactamente 200 metros al sur de la escuela Elisa Soto y segundo determinando si las obras de infraestructura que se realizaron por parte del fraccionador cumplen con los requerimientos técnicos y legales.

Con el propósito de atender la solicitud planteada por la Municipalidad, el 9 del presente mes se efectuó una visita al sitio donde se pretende llevar a cabo el fraccionamiento.

De esa visita se efectúan las siguientes observaciones:

Memoria Descriptiva.

Memoria de Cálculos Hidráulicos.

Memoria de Cálculos Estructurales.

Datos del pozo: diámetro, profundidad de perforación, diámetro, longitud y material del encamisado, perfil geológico, prueba de bombeo, calidad del agua, recomendación del caudal de explotación, abatimiento (nivel estático y dinámico), horario de bombeo, caudal registrado, etc.

Levantamiento Topográfico.

Planos Constructivos finales.

Presupuesto final detallado.

Información sobre el proyecto: plano catastrado, plano de diseño de sitio, tabla de áreas, memoria descriptiva.

Se adjunta un documento que contiene a manera de guía, los requisitos que deben cumplir los estudios realizados por consultores para los acueductos administrados por las ASADAS.

Recomendaciones:

Considerando que el fraccionamiento a desarrollar de 21 lotes, se ubica en jurisdicción de la Municipalidad de Santa Bárbara, y que en esa zona se cuenta con el servicio de agua potable que brinda esa entidad, se considera conveniente la elaboración de un estudio técnico para determinar las mejoras requeridas en el Acueducto Municipal de Santa Bárbara para la incorporación del nuevo fraccionamiento sin desmejorar el servicio en el área de cobertura del acueducto.

Esta recomendación fue brindada el día de la visita efectuada a la Municipalidad de Santa Bárbara. Para su implementación los funcionarios de esa entidad llevarían a cabo los trámites pertinentes para la solución a este caso en coordinación con la empresa desarrolladora del fraccionamiento.

ACUERDO NO. 1540-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio SUB-G-GSC-UEN-GA-FA-ORA-MET-2011-2419, de la Región Metropolitana de Acueductos y Alcantarillados, donde adjunta informe de la visita realizada a nuestra comunidad, sobre un fraccionamiento que desarrolla la empresa C.M.F.F.S.A. y se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda

M-Oficio OAMSB-311-11 del despacho del señor Alcalde, donde en relación al acuerdo No. 1329 de la sesión ordinaria No. 58, me permito remitirles fotocopia del oficio MSB-301-2011 del departamento de ingeniería con la información solicitada, caso de acequia que pasa por la propiedad de la familia Sandi Gutiérrez.

ACUERDO NO. 1541-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio del despacho del señor alcalde donde adjunta fotocopia del departamento de ingeniería con relación a la acequia que pasa por la propiedad de la familia Sandi Gutiérrez.

N-Nota firmada por la señora Yerlin Villalobos Misioneros de la Obra del Ministerio Misionero de Restauración donde manifiestan como ya ustedes saben, está dedicado a ayudar a todas aquellas personas necesitadas, guiándoles a un camino de esperanza para sus vidas a través de terapia espiritual, emocional y psicológica.

Queremos solicitarles respetuosamente las instalaciones del Kiosco para realizar una pequeña venta de Garaje el sábado 13 de agosto del presente año. Estas ventas son con el propósito de recaudar fondos para nuestro grupo de mujeres. Nosotros contamos con diversas actividades dirigidas para todas las mujeres de nuestro pueblo y alrededores, estas actividades son completamente gratuitas y de gran ayuda para la restauración femenina de nuestra comunidad, por lo que recurrimos a realizar ventas que nos ayuden a cubrir con los muchos gastos que se requieren para continuar con esta labor.

Esperamos nuevamente contar con su colaboración y de antemano agradecemos la ayuda que nos puedan brindar. Gracias y que el Señor les continúe bendiciendo.

ACUERDO NO. 1542-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar al Ministerio Misionero de Restauración para realizar venta de Garaje en las instalaciones del kiosco el sábado 13 de agosto del presente año. Deben hacerse responsables si el kiosco sufriera algún daño

O-Nota firmada por el contador municipal Rafael Ángel Víquez Alfaro donde hace entrega del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año 2011,

además adjunto lleva una nota con el pendiente de cobro al 30 de junio del 2011, así como el estado de tesorería y conciliación bancaria a la misma fecha.

ACUERDO NO. 1543-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de hacienda y presupuesto para su estudio, el informe de ejecución presupuestaria y el estado de conciliación bancaria correspondiente al segundo trimestre del año 2011

O-Oficio JNJMF-011-oficio No. 11 firmado por MSc. Jenny Rodríguez Solís directora donde manifiesta que amparados en los artículos del 9-14 del reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, les presento a ustedes las ternas propuestas para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de nuestra institución. No omito manifestarles que amparados en el artículo de la gaceta del presente año en donde se da opción de que cada institución independiente puede contar con una Junta de Educación, solicitamos su colaboración.

Aclara la regidora Venus que al estar separado del kínder ya no es de la escuela, es una institución independiente y ya se le permite que tenga su propia junta de educación, ahora cada una tiene su propia junta de educación. Entonces la directora del jardín de niños nos manda las cinco ternas donde viene el número de cédula de cada postulante y la ocupación de cada uno, no presenta copia de la cédula, sería bueno que nos traigan la copia de la cédula.

ACUERDO NO. 1544-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Mario Villamizar Rodríguez están de acuerdo nombrar a las y los señores Reinaldo Monge Céspedes cédula 1-714-475, Yessenia Rodríguez Bonilla cédula 4-156-975, Silvia Marín Alfaro cédula 4-157-580, Carlos Montero Ramírez cédula 1-7853-873 y Maritza Rodríguez Angulo cédula 2-499-834 miembros propietarios de la Junta de Educación del Kinder Juan Mora Fernández.

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca Sánchez por una percepción personal

P-Oficio CCAMSB-012-2011 del departamento de proveeduría y de la vice alcaldía donde le remitimos expediente de compra directa, este expediente contiene condiciones generales, invitación a cuatro proveedores, lista de proveedores a los que se les envió la solicitud, dictamen legal, certificación de contenido presupuestario y demás documentación.

Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que las empresas, Doble R, S. A. y Repuestos Hivesa S .A., no presentaron su oferta

Cabe aclarar que la evaluación de los ítems según las condiciones de la contratación es por precio. La empresa Tracto repuestos Italianos S. A., no presenta los documentos originales solicitados en la contratación (personería jurídica, certificación de la CCSS y la declaración jurada), no se subsanan debido a que la compra urge, igualmente el precio cotizado por esta empresa es mayor, por otro lado, esta empresa no respeta el orden de los ítems a partir del 03 en adelante, además esta empresa invierte los precios del ítem 3 y 4, por lo tanto no se pueden tomar en cuenta para la evaluación.

ACUERDO NO. 1545-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto solicitud del departamento de proveeduría para la adjudicación y pago a la compra directa número 2011CD-000078-CL. "Compra de repuestos de back hoe".

Q-Oficio CCAMSB-011-211 del departamento de proveeduría y de la vice alcaldía, **Asunto:** Se solicita aprobación para la adjudicación y pago a la Compra Directa número 2011CD- 000079-CL, "CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INFORMATICA ". Le remitimos expediente

de compra directa, este expediente contiene condiciones generales, invitación a cuatro proveedores, lista de profesionales a los que se les envió la solicitud, dictamen legal, certificación de contenido presupuestario y demás documentación.

Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que los profesionales, Ing. Eduardo Arias Pérez, Ing. Bismarck Méndez Aras, Ing. Guillermo Villegas Chávez, no presentaron su oferta y según la tabla de evaluación el profesional ganador es el siguiente:

El monto total para esta contratación es de ₡ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones exactos).

ACUERDO NO. 1546-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento solicitud para la adjudicación y pago a la Compra Directa número 2011CD- 000079-CL, "CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INFORMATICA

ARTICULO NO.3

La señora presidenta Municipal Venus Gutiérrez comunica a los regidores y síndicos municipales que de acuerdo al reglamento de sesiones se traslada la sesión del martes 02 de agosto por ser feriado al día siguiente miércoles 03 de agosto 2011 a la misma hora 6 p.m.

ARTICULO NO. 4

DICTAMEN DE COMISIONES

A- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-097-2011, celebrada el martes 19 de julio del 2011, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez. y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 62 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del día martes cinco de julio del año dos mil once, se conoce Oficio L-Oficio PAC-YAC-197-2011 del despacho de la diputada Yolanda Acuña y Presidente cié la Corrosión de Asuntos Municipales donde se nos solicite la siguiente información:

1¿Cuál es el presupuesto que esa municipalidad realmente requiere anualmente para hacer sus publicaciones en la Gaceta?

2¿Cuál es el presupuesto real que está asignando para esta actividad?

3¿Cuántos documentos o reglamentos tienen pendientes de publicar y como afecta esto a la gestión municipal?

4¿Cuál fue el presupuesto asignado para los años 2009, 2010 para la publicidad en el diario oficial.

5¿Si existen deudas pendientes con la Imprenta Nacional por falta de presupuesto y en cuánto asciende?

Manifiesta además la diputada Acuña que es de su conocimiento que la mayoría de municipalidades tienen grandes limitaciones presupuestarias porque no siempre pueden asignar el presupuesto para poder satisfacer la necesidad de publicidad en el Diario Oficial "LA GACETA"

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo N°1445-2011 donde se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio PAC-YAC-197-2011 del despacho de la diputada Yolanda Acuña Castro, a fin de recabar la información solicitada y darle la respuesta correspondiente.

Tercero: Que los miembros de este Comisión proceden a estudiar las consultas realizadas por la señora diputada y las trasladan a los funcionarios de los departamentos correspondientes para recabar la información pertinente y una vez obtenida se toma el siguiente acuerdo:

POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA:

Primero: Hacer llegar a la diputada Yolanda Acuña Castro, la siguiente información:

A)El presupuesto anual requerido depende de la cantidad de reglamentos a realizar, por lo que el monto presupuestado es variable. Así, el presupuesto asignado para el año

2009 fue de 01.000.000 y para el año 2010 fue de 0350.000. El presupuesto asignado para el año 2011 en el rubro Información (cuenta de la cual se toman los recursos para realizar este tipo de publicaciones y otras que esta Corporación Municipal requiera), fue de \$2.000.000 y a la fecha se han gastado \$ 300.000 y se tiene un saldo de \$1.700.000.

B) Que esta Municipalidad no tiene deudas pendientes a la fecha con la Imprenta Nacional.

C) Que se tiene proyectado publicar para lo que resta del 2011 varios reglamentos, entre estos: Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias, Reglamento para el Procedimiento de Cobro Extrajudicial y Judicial, Reglamento de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales, Reglamento de Demoliciones, Modificación al Reglamento de Construcciones, Modificación al Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a realizar la notificación de este acuerdo a la solicitante.

ACUERDO NO. 1547-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHP-97-2011- Acuerdo firme

B-Dictamen de la comisión de Gobierno y Administración numero CGA-01-2011, con la presencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez y con fundamento en el artículo 169 y 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

Primero: Que en Sesión Ordinaria No. 59 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes catorce de junio del año dos mil once, se conoce el oficio OAMSB-95- 2011 del departamento de auditoria, donde informa que en cumplimiento con el plan de trabajo de la auditoria interna para el año 2011, se procedió a realizar un informe de bodega, inventario de materiales y suministros, registró contable el cual fue presentado a la administración, en el mismo se hace mención a la falta de control interno que existe en la bodega, la capacitación necesaria requerida del personal a cargo de la bodega para llevar un inventario y las tarjetas kardex actualizado.

En la institución se han levantado cuatro inventarios todos trasladados a la administración para que se tomen las acciones correctivas, sin embargo a la fecha no se ha tomado ningún acción, asociado a ello tanto la contabilidad del acueducto como la bodega mediante oficios se han pronunciado sobre la necesidad de actualizar el inventario, en este caso, del estudio se puede concluir que es de vital importancia establecer un sistema de inventario perpetuo en un sistema de contabilidad de la institución, puesto que así se tendría un mayor control de los costos en un momento dado, y la actualización de las tarjetas kardex de inventario.

Segundo: Que esta Comisión se avoca al conocimiento del presente asunto, por disposición según ACUERDO NO, 1345-2011, que indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-BS-2911 del departamento de auditoría respecto al informe de bodega, inventario de materiales y suministros, registro contable presentado a la administración, donde se hace mención la falta de control interno que existe en la bodega "y establece?

Considerando

Primero

Que con base en el análisis profundo de las consideraciones y hallazgos de la Auditoria Interna y sobre la base de que dicho estudio constituye un instrumento concienzudo de las deficiencias en manejo de los recursos públicos, es por ende necesario retomar aspectos importantes del mismo, y por tal motivo enunciamos algunos de aspectos transcendentales de ellos:

a-Objetivo del estudio:

Efectuar una revisión del manejo interno de los materiales y suministros, con el fin de evaluar el sistema de control interno y la aplicación de la normativa técnica relativa al registro, evaluación y

presentación de esas partidas en los estados financieros en la contabilidad del Acueducto y de la Contabilidad General.

b-Hallazgos

El estudio permitió determinar limitaciones importantes en los sistemas de información, tales como:

- 1- ausencia de automatización de los procesos,
- 2--debilidades en los controles internos administrativos y operativos; como son, la ausencia de un Manual de Procedimientos Contables en materia de registro de inventarios
- 3-la tardanza en contar con los estados financieros dictaminados.
- 4-la falta de política sobre el manejo de sobrantes y faltantes de productos
- 5-sistema de costeo de inventarios.

c-Normativa aplicable:

El Reglamento para el manejo de activos e inventarios, de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Municipalidad constituye un importante y definitivo conjunto de instrumentos para la gestión administrativa, en el manejo de los bienes muebles, e inmuebles propiedad de la Municipalidad; dotándola de herramientas y mecanismos puntuales, que permitan un desarrollo técnico y permanente controlados de sus bienes, mermando la calidad en los plus de información interrelacionados con la parte contable que facilite tener una información oportuna, veraz que permita un proceso gerencial de rendición de cuentas eficaz,

- - Del porqué del estudio.

Por ser parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna año 2011 se analizó el Proceso de bodega control y custodia de materiales, toma física de inventarios y los resultados mostrados en la contabilidad general, contabilidad del acueducto así como los registros que lleva la bodega general,

e- Período que abarca

El período comprendido desde el 01 de enero del 2010 hasta el 30 de marzo del 2011, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

Del Proceso de Requisición de materiales y Actualización del inventario

Normativa aplicable y funcionarios involucrados en el proceso de seguimiento y control

El reglamento para el registro y Control de Activos (inventarios) de la Municipalidad de Santa Bárbara en su artículo 9.- Proceso de requisición de materiales y actualización de inventario indica lo siguiente>

1-Debe existir una lista anual de materiales y suministros por dependencia totalmente actualizada.

2-Aquí interviene el proceso de Contratación Administrativa para la compra de suministros y materiales por parte de la Proveeduría.

3-Al ingresar los materiales y suministros a la Bodega, inmediatamente el encargado de la misma llena y actualiza las "tarjetas de control de inventario por producto".

4-Seguidamente el encargado de Bodega llena el informe de recepción, tanto materiales y suministros de acueducto, obras y servicios municipales y oficina.

5- Almacenamiento, conservación y control de materiales y suministros hasta que se requieran y soliciten por parte de alguna Dependencia.

6-Cuando la Dependencia requiera el material, se elaborará la requisición de Materiales, la cual debe ser firmada tanto por el bodeguero como por el encargado de la dependencia solicitante,

7-Recepción de la Requisición de materiales y verificación de existencias en inventario. El encargado de bodega verifica la existencia.

- Si existe: se preparan los materiales o suministros solicitados en la Requisición.

- No existe: el encargado de Bodega comunica a la Dependencia solicitante y traslada la información a la Proveeduría para realizar el proceso respectivo de compra.

8- Preparación de los suministros o materiales de la Unidad Solicitante, se firma la entrega en la Requisición Aquí existe el visto bueno de la Unidad Solicitante a la entrega, por el hecho de firmar la recepción en la Requisición.

9- El encargado de bodega debe actualizar y ajustar el inventario en las tarjetas de control.

10-El encargado de Bodega debe elaborar un Informe de inventario y consumo por unidad de suministros de oficina y aseo, lo traslada a la Proveeduría.

11-La Proveeduría en conjunto con Contabilidad, serán responsables de velar que se realice la ejecución del inventario físico periódico. Lo ejecuta el Encargado de Bodega y Dependencia solicitante.

a) Materiales de acueducto: Tres veces al año.

b) Materiales de obras: Dos veces al año.

c) Otros materiales y suministros almacenados: Dos veces al año.

12-La Proveeduría realiza la consolidación y ajuste de inventario.

Recomendaciones Al Alcalde Municipal

a.- Girar las instrucciones correspondientes para que se cumpla con lo siguiente:

Tornar los puntos indicados en el apartado 2 del informe sobre los resultados del estudio instruyendo a las partes involucradas para que se aseguren tomar el inventario físico como punto de partida indicándoles de las responsabilidades que conlleva la custodia de los materiales y suministros y estableciendo un programa anual para las tomas físicas que se deben de realizar durante el ejercicio fiscal. Este punto debe ir complementado con las siguientes recomendaciones.:

En esta primera recomendación se está refiriendo al Encargado de Bodega, quién es la persona, que custodia los materiales y suministros están bajo la responsabilidad del funcionario (a) a cargo de la bodega de materiales y suministros como lo establece el Manual de Puestos, en donde se ubica a este funcionario como un operativo municipal caracterizadas por estar orientadas a la ejecución de actividades manuales, de carácter repetitivo, que exigen de sus ocupantes esfuerzo físico, en mayor o menor grado, destreza manual en la utilización de diferentes herramientas y vehículos automotores: así como disposición para trabajar en equipo y bajo el concepto de polifuncionalidad.

Además, en algunos casos, la clase de puesto contiene cargos cuya ejecución exige el conocimiento y la experiencia en un determinado oficio e inclusive, el desarrollo de actividades de supervisión y control sobre personal de menor nivel en este mismo estrato.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Ejecución de actividades manuales de carácter rutinario y Repetitivo, que dependiendo del cargo desempeñado, pueden exigir del conocimiento y experiencia en un determinado oficio o actividad especializada.

CARGOS CONTENIDOS: Bodegueros, actividades generales, recibir y entregar material?

Herramientas de trabajo en bodega, así como transportar los materiales y herramientas cuando se requiera; acomodar los materiales y herramientas y acondicionar el local destinado a la bodega. Llevar registros de la entrada y salida de materiales y herramientas de trabajo. Ejecutar otras actividades propias del cargo,

REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS Los puestos exigen una preparación académica mínima (segundo ciclo de la Enseñanza General Básica) debido precisamente a la naturaleza manual de las actividades que se desarrollen, no obstante y dependiendo del cargo desempeñado puede requerirse de excelentes condiciones físicas, habilidad para realizar cálculos aritméticos en un determinado oficio de conocimientos específicos relacionados con la operación de equipo especializado

1-Proceder a realizar el asiento contable para extraer de los registros el valor de los doradores catálogos como activos y su depreciación acumulada a la fecha, tomar en cuenta que para esto existe un acuerdo del Concejo Municipal.

2-proceder a registrar mediante asiento contable los productos desechados por deterioro o pérdida lo que permite reducir la diferencia del inventario.

3-Trasladar el inventario de materiales y suministros de los servicios de vías, cementerio, basura, caminos, parques al departamento de contabilidad general para lo de su competencia.

4-Solicitar a la contabilidad del Acueducto proceder a justar el valor del inventario en tarjetas con el valor del inventario que muestra los estados financieros antes de realizar los ajustes por concepto de diferencias.

5-Solicitar a la contabilidad del acueducto en coordinación con la bodega y cualquier otro departamento involucrado plantear los asientos de ajustes en cantidades y colones y trasladar el mismo a la alcaldía para su autorización, con las justificaciones correspondientes. Es importante tener presente que para los ajustes positivos se pueden visualizar de dos formas:

a- Un ajuste al costo unitario con lo cual subvaluaría el costo unitario de las unidades.

b- b- Un ajuste al mono individual de cada ítem valorando las unidades de más a un costo promedio e incrementando el valor del inventario.

6-Diseñar en un plazo de 90 días contados a partir del recibo de este informe los lineamientos y directrices para la toma de inventarios,

7-Proceder a analizar la inclusión d© la plaza de bodega en el presupuesto 2012 de conformidad con el Manual de Puestos de la Municipalidad vigente a la fecha.

8- Presupuestar o en su efecto buscar cualquier otra forma para la adquisición de un sistema de registro de inventarios que sea acorde con la contabilidad y las normas internacionales de contabilidad para el sector público. En donde se integren los departamentos de proveeduría, contabilidad, tesorería, bodega e informática.

9-Implementar un control práctico efectivo de la forma como se solicita y retiran productos de la bodega.

10-Promover los reportes de traslado de información recíproca entre la administración y la bodega con fechas establecidas de entrega y con una comunicación eficiente.

11-Analizar el traslado de los vehículos a otro sector para evitar que terceras personas tengan acceso a las llaves del portón principal de la bodega.

12- Cumplir con todas las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y de la auditoría en informes anteriores.

13-Establecer los mecanismos ideales para que los fines de semana o feriados no se ingrese a la bodega, sin la presencia de la bodega y establecer con las responsabilidades del caso quién o quiénes son los que van a tener llaves del portón principal.

14-Realizar una reunión entre las partes involucradas y establecer las responsabilidades de cada uno de conformidad al puesto y su ubicación en el organigrama municipal.

15-Durante los años 2004 hasta el 2010 se han producido una serie de oficios de la auditoría interna, de la contabilidad del acueducto de la bodega que deben ser analizados y extraer de los mismos las cosas que aún pueden intervenir en la toma de decisiones para salvaguardar los inventarios de muebles e Inmuebles, materiales y suministros, nacientes, cañerías, tanques entre otros.

16-Analizar el caso del faltante del cloro con las personas involucradas y si amerita realizar las investigaciones que considere la administración necesaria para clarificar el faltante.

17-Analizar en lo posible los materiales que ingresaron directamente a la obra y que forman parte del inventario para realizar el asiento contable correspondiente y no como una diferencia de inventario.

18-Iniciar con los requerimientos para la instalación de la contabilidad por partida doble para lo cual cuenta con un inventario de materiales y suministros en unidades que únicamente faltaría ser valorado.

19-El punto más importante y que requiere de la implantación en el corto plazo es un sistema de control interno integrado basado en la ley General de Control Interno Ley N°8292.

Aunado a lo anterior falta de cumplir varios aspectos recomendados con anterioridad como son:

1- Cambio o modificación del portón principal de la bodega

2-Espacio físico interno (acumulación de material denominado chatarra)

3-Se sigue realizando trabajos de soldadura en la bodega cerca de materiales Inflamables

4- No se ha definido el uso del cloro granulado

5-No se ha realizado portones internos

6- Existen funcionarios con llaves del portón principal (alcalde y bodega)

7-No hay control sobre los materiales fuera de la bodega

8-No se ha instalado un sistema de control de inventarios

9- Falta de coordinación interna información incompleta de cajas chicas, facturas, órdenes de compra.

10-No se ha definido la periodicidad para realizar las tomas físicas de existencias y ajustes a las tarjetas de control.

11-No se están llevando las bitácoras de los trabajos realizados

12- Falta de un reglamento de manejo de bodega

13- Uso de materiales de un servicio para otro con autorización pero que no es devuelto a su destino original.

POR TANTO:

Esta comisión acuerda solicitarle al Concejo Municipal, instruir al alcalde para que proceda a implementar las recomendaciones emanadas de la auditoría interna y tome las medidas que considere pertinentes para informar a los diferentes departamentos involucrados de su responsabilidad en el acatamiento de dichas consideraciones.

Sobre esta dictamen manifiesta el regidor Horacio Barrantes que tenemos que hacer todo el esfuerzo para reforzar ese departamento como sugiere el auditor, poniendo personas o dando la preparación adecuada para poder desarrollar ese trabajo, porque parte de ese problema que dice Karen es que habemos personas que no sabemos por falta de práctica de conocer cuál es un tubo de un cuarto, de un octavo, de media de $\frac{3}{4}$, de distinto grosor, entonces sino tenemos a alguien que nos asesore a la par ponemos lo que mejor creemos y por eso el bodeguero tiene que conocer todos los aspectos relacionado con su campo. Le vuelto a insistir al señor alcalde tome esta recomendación y empiece a ponerla lo más antes posible en práctica, haciendo los esfuerzos que haya que hacer.

La regidora Ana Cecilia Solís avala el dictamen, ya es hora que pongamos orden en esa bodega, hay que hacerlo pronto, aunque ya me parece escuchar a los funcionarios diciendo a mí no me toca eso.

ACUERDO No. 1548-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración Numero CGA-01-2011. Acuerdo firme

C-Dictamen de la comisión de Gobierno y Administración número CGA-02-2011, con la presencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez y con fundamento en el artículo 169 y 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO:

Que en sesión ordinaria número 60 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiuno de junio del año dos mil once, se recibe el oficio OAMSB-97-2011 del departamento de auditoría, suscrito por el Licenciado Mario González Salazar, donde indica " que en cumplimiento con las directrices de la Contraloría General de la República específicamente con la herramienta N0.9 se emite un informe sobre la auto Evaluación de la Auditoría Interna periodo 2010, exteriorizando que no se realizan recomendaciones a la jerarca ni a la Administración ya que de conformidad con la herramienta Nª10 lo que se presenta es un plan de mejoras para la auditoría con la finalidad de mejorar en la calidad y aseguramiento de la actividad.

Segundo: Que por disposición del ACUERDO NO. 1363-2011 que textualmente indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-97-2011 del departamento de auditoría sobre informe de auto Evaluación de la Auditoría Interna periodo 2010", esta Comisión se avoca al conocimiento de lo instruido, y a tal efecto indicamos:

CONSIDERANDO:

Primero: que analizado el oficio de marras, hemos decidido resumir el mismo, con el fin de informar al Concejo Municipal en pleno de los puntos que nos parecen importantes y que deben ser tomados a consideración por la administración.

De tal forma, se desprende que la función de la Auditoría interna está enmarcada dentro del bloque de legalidad, conceptualizado en la normativa emanada por la Contraloría General de la República y hace alusión a los enunciados que se dirán:

a- Evaluación de sus funciones:

Las evaluaciones de la auditoría interna deben considerar o indicar la calidad de la actividad de auditoría interna y contribuir a las recomendaciones para mejoras propias.

b- Período del auto- auditoraje.

Se identificó los servicios brindados a la administración activa durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2010 y el 31 de diciembre 2010. Se tomó como base los informes de gestión, avance, seguimiento y otra documentación que permitió hacer un inventario de lo actuado, y clasificar todos los servicios por tipo: auditoría, asesoría, advertencia, legalización de libros, otros.

c.-Objetivo General

Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna a través de una autoevaluación parcial de los siguientes contenidos: "específicamente en lo relativo a los atributos de la Unidad de Auditoría Interna y su personal" en cuanto a la "percepción de calidad de la propia Auditoría Interna", así como, "Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna" y "Formar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de Auditoría Interna."

d-Auditoría Interna en la Municipalidad de Santa Bárbara.

La auditoría interna de la municipalidad de Santa Bárbara es unipersonal por lo que no cuenta con niveles de distribución del recurso humano pero en el reglamento de organización artículo N°8 que la auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 8292, contará con el personal asistente necesario, el que deberá poseer los requisitos profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal y la Administración Pública.

e. Misión:

La misión de la unidad es coadyuvar a salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio institucional proveyendo a las autoridades de un grado razonable de certeza con respecto al continuo mejoramiento de los sistemas de control interno y de gestión con la finalidad de fortalecer la gestión de dirección administrativa orientada al cumplimiento de la misión, visión y valores de la institución

f- Valor agregado:

Las actuaciones de la unidad de auditoría interna constituyen valor agregado para la toma de decisiones en la formulación de programas de mejoramiento de los sistemas de control y de trabajo de la administración cumpliendo con las normas y políticas establecidas en cada caso.

g- conformación de los estudios

En todo estudio se realiza un perfil del estudio y se divide en estudio en cuatro apartados como mínimo, origen, objetivos, alcance, resultados, conclusiones, recomendaciones.

g. Plan Estratégico:

La Auditoría Interna de la Municipalidad realizó el Plan Estratégico de la dependencia para los años 2010 a 2015. Este plan tiene como base las condiciones que se presenten o las necesidades de información que se requiera, así como por las solicitudes que se le hagan a la auditoría

h-Comunicación de Resultados

En el caso de Administración Activa, inclúyase los diferentes departamentos que componen la Municipalidad, los mismos han considerado que las comunicaciones de los resultados de los trabajos de la auditoría interna no son precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas. Aun cuando se ha desarrollado un esfuerzo en este sentido, la falta de personal ha implicado que el tiempo entre el trabajo de campo y la comunicación de resultados no sea la más oportuna y adecuada.

La comunicación de los resultados de un estudio de auditoría, se comunican a la persona del Alcalde solicitando una conferencia con los involucrados en el informe a efecto de obtener de la administración representada por el señor Melvin Alfaro Salas alcalde municipal sus puntos de vista, opiniones y cualquier información adicional, y lograr a la vez, facilitar cualquier acción

correctiva que sea necesaria, durante la administración anterior normalmente el alcalde realizada las consideraciones del informe e informaba a la auditoría los puntos de vistas, objeciones o cualquier otra situación para que se incorporará en el informe.

En vista de lo anterior para este periodo se realiza la entrega del informe al alcalde con copia de los hallazgos al auditado para que lo conozca y puedan brindar sus opiniones antes de emitir el mismo en limpio. La excepción es cuando el informe se convierte en una relación de hechos en donde no se realiza la reunión si no que se procede a enviar la misma a las personas con autoridad para la toma de decisiones.

H.- Aplicación del Manual de Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público M-1-2004-C0-DDI, dentro de los mismos destacan:

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.

Cada estudio cuenta con los objetivos de acuerdo con la normativa existente

- Los riesgos significativos de la actividad a revisar, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios por los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable.
- Sean compatibles con el estudio, objetivos institucionales, los riesgos se valoran se presentan las eventuales recomendaciones a fin de que la administración las ejecute y disminuir la eventualidad que el mismo afecta a la institución.
- La adecuación y efectividad de los procesos de la valoración del riesgo y control de la actividad, comparados con un cuadro o modelo de control relevante
- Se basa una planificación que realiza la auditoría para que sea congruente con los objetivos
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos del riesgo y control de la actividad

En el caso de Administración Activa, inclúyase los diferentes departamentos que componen la Municipalidad, los mismos han considerado que las comunicaciones de los resultados de los trabajos de la auditoría interna no son precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas. Aun cuando se ha desarrollado un esfuerzo en este sentido, la falta de personal ha implicado que el tiempo entre el trabajo de campo y la comunicación de resultados no sea la más oportuna y adecuada.

La comunicación de los resultados de un estudio de auditoría, se comunican a la persona del Alcalde solicitando una conferencia con los involucrados en el informe a efecto de obtener de la administración representada por el señor Melvin Alfaro Salas alcalde municipal sus puntos de vista, opiniones y cualquier información adicional, y lograr a la vez, facilitar cualquier acción correctiva que sea necesaria, durante la administración anterior normalmente el alcalde realizada las consideraciones del informe e informaba a la auditoría los puntos de vistas, objeciones o cualquier otra situación para que se incorporará en el informe.

En vista de lo anterior para este periodo se realiza la entrega del informe al alcalde con copia de los hallazgos al auditado para que lo conozca y puedan brindar sus opiniones antes de emitir el mismo en limpio. La excepción es cuando el informe se convierte en una relación de hechos en donde no se realiza la reunión si no que se procede a enviar la misma a las personas con autoridad para la toma de decisiones.

En cada estudio se analiza el riesgo la falta de controles y se indica a la administración para que ponga en ejecución los sistemas correspondientes para lograr un control integrado

Se solicita la conferencia para realizar la comunicación de los resultados a los funcionarios con poder de toma de decisiones

Programa de trabajo, basado en una planificación anual de los trabajos

Se realiza un perfil del estudio y un programa de trabajo con objetivos generales y específicos que permiten realizar una valoración preliminar del estudio en cuanto al riesgo

Los estudios versan sobre el mundo auditable municipal por ende tienen relación con los objetivos institucionales son compatibles

Contempla el tiempo suficiente para valorar equipo sistemas, formularios, procedimientos, metodología, personal, capacidad de respuesta

Los recursos están en función del presupuesto municipal, por ende a cada estudio se le asigna el monto considerado de acuerdo con el presupuesto anual de la auditoría en salario, materiales suministros.

Se presentan al Concejo Municipal para su aprobación año a año más modificaciones que se realicen en el transcurso del año

Según el estudio así se presenta para el análisis y discusión, de manera que los estudios de control interno se someten a conocimiento de los funcionarios municipales involucrados, al alcalde municipal y al jerarca según su competencia

POR LO TANTO:

Se da por conocido y aceptado el informe de autoevaluación de la auditoría interna.

ACUERDO NO. 1549-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración Numero CGA-002-2011. Acuerdo firme

D- Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMB-112-2011, con la asistencia de los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4,13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria N- 58 del día siete de junio del año dos mil once, la señora regidora Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde presento la moción que dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara en la sesión ordinaria número 28 del catorce de abril del año dos mil once, tomó el acuerdo 1161-2011 en donde se aprobó en forma unánime el informe de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-90-2011 que decía: Dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-90-2011 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen María Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,44 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria No. 50, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara el día siete de abril del año dos mil once, el Concejo Municipal conoció el oficio 0AMSB-130-11 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se le refiere el oficio 03018 de la Contraloría General de la República, donde se autoriza la adquisición en forma directa para la compra del terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia por un monto de \$ **32.000.000 millones de colones (treinta y dos millones de colones)**

SEGUNDO: El concejo Municipal tomó ese mismo día el acuerdo de enviar a esta Comisión el referido oficio

TERCERO: Que esta comisión ha estudiado el informe rendido por la Contraloría General de la República mediante oficio 03018 y considera lamentable tener que realizar un proceso tan largo para que ese terreno pueda posteriormente donársele a la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, para que sea ésta Asociación la encargada de gestionar los recursos económicos para poder construir el salón comunal, sin embargo, de acuerdo con la forma en que fue aprobada la partida de dinero para la compra del terreno, no queda otra alternativa que realizar la compra del terreno por parte de la municipalidad y una vez que esté inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara, presentar el proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para que sea aprobada la donación a favor de la referida Asociación. **POR TANTO**

ESTA COMISION ACUERDA:

Primero: Instruir al Alcalde Municipal para que inicie el trámite correspondiente para la compra del terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia por un monto de treinta y dos millones de colones.

Segundo: Que una vez que esté inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara, se presente el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para que sea aprobada la donación a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal **ACUERDO NO. 1161-2011**

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Jurídicos Numero CAJ-MSB-090-2011. Acuerdo firme

SEGUNDO: El día viernes 3 de junio del 2011, se apersonó a mi oficina el señor Marvin Sánchez Aguilar, quién me presento una fotocopia de la escritura número 266 otorgada a las nueve horas del día diecinueve de mayo del dos mil once, visible a los folios del al 166 frente y con fecha 168frente del protocolo del Notario Público Freddy Aguilar Paniagua, para que le asesorara si el contenido de esa escritura estaba apegado a derecho como para proceder a firmarla, ya que su nombre estaba dentro de los comparecientes, pero que él nunca había sido consultado sobre la venta que mediante esa escritura se realizaba, estaba siendo víctima de grandes presiones de parte de su familia para que firmara esa escritura. Al estudiar el contenido de la referida escritura pude corroborar que efectivamente don Marvin aparecía compareciendo junto con otros once miembros de su familia, además del señor Alcalde Melvin Alfaro Salas en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara y en la misma se consignaba que la señora María de los Ángeles Sánchez Aguilar (no aclaraba a cuál de las dos comparecientes con ese mismo nombre se refería) vendía a la Municipalidad de Santa Bárbara los lotes inscritos en el Registro de la propiedad Partido de Heredia a los folios reales 212419-000 Y212418-000, por un monto de trece millones de colones cada uno para un total de veintiséis millones de colones y que también de la finca inscrita al partido de Heredia folio real

Municipalidad por un monto de seis millones de colones. Todos los dineros manifiestan haberlos recibido los vendedores a entera satisfacción. Además, el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas solicitaba al Registro la reunión de los dos lotes comprados a la señora María de los Ángeles con el Lote segregado para formar una nueva finca que se ajusta en todo al plano catastrado H-140561&2011.

TERCERO: Que según le expliqué al señor Marvin Sánchez Aguilar, el Concejo Municipal de Santa Bárbara nunca ha autorizado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas para que compareciera a realizar la compra de esos terrenos, ni tampoco ha autorizado el pago de los mismos. Que lo que autorizó el Concejo Municipal era a que se hiciera el trámite para la compra del terreno para construir el salón comunal de Zetillal, así también la Contraloría General de la República debía autorizarla compra de la propiedad, pues mediante el oficio 03018 lo que había autorizado ese órgano contralor es que se hiciera la compra de la propiedad mediante el sistema de compra directa. También le indiqué a don Marvin que el Concejo Municipal para la comprar de una propiedad tenía que estar ya debidamente inscrita y ajustada al plano respectivo y teniendo antes los criterios técnicos que respaldaran esa compra, después le solicitaría la aprobación de la Contraloría General de la República para luego autorizar la firma de la escritura de traspaso y ordenar el pago respectivo. Pero que dicho traspaso debe realizarse ante la Notaría de Estado cumpliendo el expediente con todos los requisitos. Así que cualquier traspaso que se realizara contraviniendo todo ese procedimiento estaba viciado de nulidad y le generaba responsabilidad al señor Alcalde Municipal, al notario público y que las personas que hubieran recibido el dinero producto de esa venta debían devolverlo a la Municipalidad.

CUARTO: Que en relación con el artículo inciso c) 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los artículo 3y 4 del Decreto No. 14935-J, se leen:

Artículo 3º-Las escrituras de todos los entes descentralizados y de las empresas públicas y sus subsidiarias, cuando se refieren a operaciones relativas a inmuebles que requieran inscripción en el Registro Público conforme con la ley o para efectos de los artículos 455,459y 464 del Código Civil y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido el requisito de formalizarlos en escritura pública, deberán ser otorgadas ante la notaría del Estado, siempre que los actos o contratos a que ellas se refieran sean de un monto superior a ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones), con las siguientes excepciones, las que no se otorgarán ante la referida notaría:

Las escrituras referentes a créditos que constituyan actividad ordinaria de las instituciones mencionadas, y las escrituras de compraventa, hipoteca, arrendamiento, constitución de servidumbres y adquisición de bienes y servicios que constituyan actividad ordinaria de los entes públicos y empresas públicas y sus subsidiarias.

Es entendido que los notarios que confeccionen las escrituras de las instituciones antes mencionadas, no cobrarán honorarios, en ningún caso a éstas y asilo harán constaren los respectivos documentos. Asimismo, para las escrituras que deban formalizarse ante la notaría del Estado, la institución interesada deberá remitir el expediente respectivo con un borrador o proyecto de escritura del acto o contrato.

Artículo 4°.-El Registro Público únicamente inscribirá las escrituras que hayan sido otorgadas, de conformidad con el presente Decreto, en los casos que él contempla.

QUINTO: Que ante los hechos anteriormente expuestos, se debe solicitar a la Auditoría Municipal que realice el estudio del expediente de la compra del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal a fin de que realice la relación de hechos respectiva y en caso de proceder se realicen las denuncias del caso. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA.**

Solicitar a la Auditoría Municipal que realice el estudio del expediente sobre la compra del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal a fin de que realice en el plazo de 8 días la relación de hechos respectiva y en caso de proceder realice las denuncias del caso. ACUERDO No. 1339-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís. Además se acuerda que en un término de ocho días la administración, nos rinda un informe sobre las acciones que llevó a cabo en este trámite. Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís proponente de la moción- ACUERDO NO. 1340-2011

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan como definitivamente aprobado para que la administración en el término de ocho días nos rinda el informe sobre el tema.

SEGUNDO: Que conforme a lo prevenido a la administración y dentro del término, envió al Concejo municipal el oficio que fue conocido en la sesión ordinaria Sesión Ordinaria No. 60 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiuno de junio del año dos mil once, que indica: Oficio OAMSB-243-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1339-2011, me permito adjuntarle el informe de procedimiento de Alcaldía, respecto a la compra del terreno para la Construcción del Salón Comunal de Zetillal.

INFORME DE PROCEDIMIENTO DE ALCALDIA ASUNTO:

Compra de Terreno para la Construcción del Salón Comunal del Zetillal de Santa Bárbara de Heredia (partida específica).

PRIMERO: Se remite la solicitud en el oficio no. OAMSB-079-11, DEL 28 de febrero del 2011, para la compra directa autorizada por la Contraloría general de la República. Se recibe oficio no. 03018 por parte de la Contraloría General de la República donde autorizan la compra de terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia, por un monto de 032.000.000,00. Conscientes de que la aprobación de dicha compra debe ser mediante resolución del Concejo Municipal se envía expediente al Concejo para el acuerdo respectivo, asimismo, el Concejo toma dicho acuerdo en Sesión Extraordinario No. 28, acuerdo No. 1158-2011, acuerdo 2 del 14 de abril del 2011.

SEGUNDO: Al aprobar dicha compra el Concejo, se procede con el trámite y lo que sigue es firmar la escritura correspondiente con el Abogado y Notario Freddy Aguilar Paniagua. Hay que hacer notar que el mandato del Concejo, desde mi perspectiva, es para que se realice la totalidad del trámite, so pena, de incumplimiento de labores de mi parte. Nótese como no medio negligencia de parte de esta Alcaldía y todo se actuó con la Buena Fe que nos caracteriza y el trámite expedito.

TERCERO: Hubo negativa de un codueño del terreno para firmar, contrario a todos los demás que si firmaron, por lo que el Notario estaba claro de que había que recoger dicha firma, pues era lo convenido.

CUARTO: Cumpliendo con la diligenciación se procede a investigar sobre la escritura y se nos manifestó que el señor co dueño no quiso firmar, razón por la cual se llamó a la dueña María de los Ángeles Sánchez Aguilar.

QUINTO: El dinero ya fue reintegrado al Ministerio de Hacienda el día 09 de junio del 2011, mediante documento No.04502053 por un monto de 032.000.000,00 (treinta y dos millones de colones). **SEXTO:** En la Sesión del Concejo del Martes 07 de junio la señora Regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, manifestó que ella se oponía al procedimiento realizado por lo que le explicamos lo actuado y expresamos que no hubo mala fe ni de los dueños del terreno, ni del abogado y Notario y mucho menos de esta Alcaldía; y siendo que, ya se resolvió este asunto con la devolución del dinero; Por tal razón iniciaremos nuevo trámite para que los vendedores

accedan a realizar la venta respectiva y estaremos atentos al procedimiento indicado por la Contraloría. ACUERDO NO. 1380-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-243-11 donde el señor Alcalde adjunta el informe de procedimiento respecto a la compra del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Sesión ordinaria número 29 del 16 de noviembre del 2010. En la correspondencia se recibe : Nota firmada por el señor Marvin Vargas Carvajal presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, donde aclara que el PERFIL DEL PROYECTO presentado el 16 de noviembre del 2010 tiene como fin el inicio de los trámites de solicitud de giro de los recursos ante el Ministerio de Hacienda. Los cuáles serán destinados para la compra de un terreno para la construcción de un salón comunal para Zetillal

En respuesta al oficio No. SCMSB-306-2010, y cumpliendo con el acuerdo N^B 605-2010, que dice. El Consejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Asociación de Desarrollo de Zetillal, a la Asociación Desarrollo de Santa Bárbara y al Cen Cinai, nos hagan llegar los proyectos de ejecución de esas partidas, para nosotros conocerlos y aprobarlos. Acuerdo en firme. Se adjunta Copia del oficio SCMSB-306-2010 Se Adjunta copia del oficio VHV-245-10-10

Donde solicita al honorable consejo Municipal la aprobación y remitir el acuerdo en firme. Agradeciéndole toda ayuda que nos puedan brindar, quedo a disposición para este y cualquier otro asunto adicional al teléfono 2269-92-39 y 2269-84-30

Indica la presidenta Venus Gutiérrez que en esta nota la Asociación de Zetillal nos aclara que en realidad lo que tenemos que aprobar es la solicitud de este proyecto. Si me pidieron del despacho del diputado Viquez que por jos términos si no se aprueban se van a perder estos dineros

La regidora Ana Cecilia Solís manifiesta que aprobaría en el tanto quede bien claro que se está aprobando el proyecto para invertir los recursos en la compra del terreno para el salón comunal, no equis propiedad, porque ahí es donde habíamos solicitado a unos departamentos que se refirieran en cuanto a la viabilidad de ese proyecto, entonces que sea así general para la compra de terreno pero no para una finca en específico porque ya ahí si implicaría otro tipo de responsabilidades el acuerdo.

La presidenta, por eso hace la nota aclaratoria es que la compra de un terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal. Los compañeros que estén de acuerdo en aprobar este proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, favor sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 736-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, donde se asigna la partida de ¢ 32.000.000.0, compra de un terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal.

La presidenta municipal Venus Gutiérrez, para que quede definitivamente aprobado los dos proyectos, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. ACUERDO NO. 737-2010

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara designar la asignación presupuestaria de tres millones de colones, según consta en el decreto NO. 36182- H del alcance 20 a la Gaceta NS 189 del 29 setiembre 2010, para la compra exclusiva de : una computadora portátil, un retroproyector, una pantalla para proyecciones, dos parlantes, un equipo de audio, una computadora de escritorio, dos impresoras multifuncionales y un UPS 2. El proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, donde se asigna la partida de ¢ 32.000.000.00, para la compra de un terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal.

3- El Proyecto ADI. Esp. Pro CENCINAI y Bienestar Comunal de Santa Bárbara la suma de ¢ 5.000.000.0 para compra de equipo, video, equipo de cocina en general, mesas, sillas, y material didáctico.

SEGUNDO:

En informe de comisiones:

Informe de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-063-2011, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y revisado el respectivo expediente ha determinado que se avalan los requisitos de las

POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA;

PRIMERO: Aprobar el presupuesto extraordinario 1-2011 Código 4.3.3.2.0.0.0.0.0.000 Superávit Específico por un monto de <t 40 millones destinado como partidas específicas 1 -Compra de Equipo Audio Video, Cocina para la Asociación de Desarrollo CECCINA1 <t 5 millones.

- Compra terreno para construcción de salón comunal de Zetillal ¢ 32 millones
- Compra de Equipo Multimedia y Sonido para Asociación Desarrollo del centro de Santa Bárbara por ¢ 3 millones de colones

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO M^s 1-2011

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Código	Nombre de la cuenta	Monto E	%								
4.3.3.2.0.0.0.0.0.00	SUPERA VIT ESPECIFICO	40.000.000,00	100,00%								
28	Se presupuesta el saldo de Liquidación de los diferentes rubros: Partidas Específicas por medio de transferencias 200 2010										
	Total general de ingresos	40.000.000,00	100,00%								
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA											
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2011											
I	C	G	S	R	S	CLASIFICACION DE INGRESOS			TOTAL	%	
									RESUMEN		
4	3	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	40.000.000,00	100,00%
TOTAL DE INGRESOS									40.000.000,00	100%	

Presupuesto extraordinario No. 1-2011

I	C G S R S							CLASIFICACION DE INGRESOS	TOTAL
4	3	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	40.000.000,00
4	3	3	00	00	00	00	00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	40.000.000,00

4	3	3	2	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	40.000.000,00
4	3	3	2	28	00	00	00	<i>Partidas Específicas por medio de transferencias 2009-2010</i>	<i>40.000.000,00</i>
TOTAL DE INGRESOS									40.000.000,00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 1-2011

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA IV- PARTIDAS ESPECIFICAS

OTROS FONDOS E INVERSIONES

Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación 2010 para partidas específicas por medio de transferencias 2008-2009-2010

Se presupuestan los tres proyectos que fueron publicados por el alcance No. 20 del 29/09/10 en decreto 36182-H-

CODIGO NOMBRE DE LA CUENTA								PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	
5040000000000								PARTIDAS ESPECIFICAS	40.000.000,00
5040000000000								OTROS FONDOS E INVERSIONES:	40.000.000,00
5040090000000								COMPRA EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, EQUIPO DE COCINA EN GNRAL, MESAS, SILLAS Y MATERIAL DIDACTICO (ASOC. DE DES.ESP.PRO CEN BIENESTAR COM. DE SANTA BARBARA.	5.000.000,00
5040001000000								SERVICIOS	894.000,00
5040091040000								SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	894.000,00
5040091040600								<i>Servicios generales</i>	<i>894.000,00</i>
5040092000000								MATERIALES Y SUMINISTROS	923.815,00
5040002990000								UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	923.815,00
5040092999900								<i>Otros útiles, materiales y suministros</i>	<i>923.815,00</i>
5040095000000								BIENES DURADEROS	3.182.185,00

5040050100		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.182.185,00	
79				
5040095010		<i>Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo</i>	1.450.000,00	
7				
50400950199		<i>Maquinaria y equipo diverso</i>	1.732.185,00	
7				
50401000000		COMPRA DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCION DE SALON COMUNA ZETILLAL (ASOC.DES.INT.ZETILLAL)	32.000.000,00	80,00 %
7				
5040105000		BIENES DURADEROS	32.000.000,00	80,00 %
7				
5040105001		<i>Terrenos</i>	32.000.000,00	80,00 %
7				
50401050010		<i>Compra de terreno para construcción de salón comunal en Zetillal</i>	32.000.000,00	80,00 %
7				
50401100000		COMPRA DE EQUIPO MULTIMEDIA Y SONIDO ASOCIACION DESARROLLO Y CENTRO DE SANTA BARBARA.	3.000.000,00	7,50%
7				
5040115000		BIENES DURADEROS	3.000.000,00	7,50%
7				
50401150100		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.000.000,00	7,50%
7				
50401150103		<i>Equipo de Comunicación</i>	3.000.000,00	7,50%
7				
Total programa IV Partidas Especificas			40.000.000	100%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	40.000.000,00	100,00%
SERVICIOS	894.000,00	2,24%
MATERIALES Y SUMINISTROS	923.815,00	2,31%

BIENES DURADEROS	38.182.185,00	95,46%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	40.000.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1- 2011
CONSOLIDADO POR PROGRAMAS

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	40.000.000,00	100,00%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	40.000.000,00	100,00%
TOTAL POR PROGRAMAS	40.000.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2011 PROGRAMA N° IV PARTIDAS ESPECIFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
PARTIDAS ESPECIFICAS	40.000.000,00	100,00%
SERVICIOS	894.000,00	2,24%
MATERIALES Y SUMINISTROS	923.815,00	2,31%
BIENES DURADEROS	38.182.185,00	95,46%
TOTAL PROGRAMA IV- PART. ESPECIFICAS	40.000.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2011
OBJETO DEL GASTO DETALLADO

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTR.	%
SERVICIOS	894.000,00	2,24%
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		2,24%
<i>Servicios Generales</i>	<i>894.000,00</i>	<i>2,24%</i>
MATERIALES Y SUMINISTROS	923.815,00	2,31%
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	923.815,00	2,31%
<i>Otros Útiles, materiales y suministros</i>	<i>923.815,00</i>	<i>2,31%</i>

BIENES DURADEROS	38.182.185,00	95,46%
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.182.185,00	15,46%
Equipo de Comunicación	3.000.000,00	7,50%
Equipo y mobiliario educacionales, deportivo y recreativo	1.450.000,00	3,63%
Maquinaria y Equipo Diverso	1.732.185,00	4,33%
TERRENOS	32.000.000,00	80,00%
en Zetillal		
TOTAL GENERAL	40.000.000,00	100,00%

ACUERDO NO. 939-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-063-2011, referente al presupuesto extraordinario No. 1-2011. Acuerdo firme.

TERCERO: Comparecencia en sesiones:

En Sesión Ordinaria No. 29 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes dieciséis de noviembre del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, los regidores suplentes Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Guillermo Vega Campos, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel Alfaro Pérez, Norman Gómez Guevara, Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la alcaldesa licenciada Marlene Alfaro Jiménez. **Correspondencia:**

A-Nota firmada por el presidente de la Asociación de Desarrollo de Zetillal Marvin Vargas donde adjunto el PERFIN DEL PROYECTO de la compra del lote para la construcción del Salón Comunal de Zetillal, para su conocimiento y aprobación, Según oficio N°- SCMSB-3 06-2010, cumpliendo con el acuerdo N° 605-2010, que dice.

El Consejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Asociación de Desarrollo de Zetillal, a la Asociación Desarrollo de Santa Bárbara y al Cen Cinai, nos hagan llegar los proyectos de ejecución de esas partidas, para nosotros conocerlos y aprobarlos. Acuerdo en firme. Además adjuntamos. Copia del acta con el acuerdo de Junta Directiva de la compra del lote. Carta autenticada con Opción de Venta. Copia Plano del lote **ACUERDO NO. 688-2010**

El Concejo Municipal acuerda trasladar al comité técnico y a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento el perfil del proyecto de la Asociación de Desarrollo de Zetillal la compra del lote para construir el Salón Comunal del lugar.

CUARTO: Comparecencia en sesiones:

Que en Sesión Ordinaria No. 55 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diecisiete de mayo del dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, señora Kattia Alpizar Porras, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny María Salas Carvajal, Kattia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas

ARTICULO NO. 4**INFORME DE LA ALCALDIA**

E- El domingo 15 de mayo visita e inspección a terreno en Zetillal para ubicar el futuro salón comunal y participación en el Día de San Isidro.

QUINTO:

CONSIDERACIONES en cuanto a los hechos:

Revisada la documentación relevante para tomar una decisión, nos encontramos con lo-
 En la sesión ordinaria número 29 del 16 de noviembre del año 2010, existe :

Nota firmada por el presidente de la Asociación de Desarrollo de Zetillal Marvin Vargas donde adjunta el PERFIL DEL PROYECTO de la compra del lote para la construcción del Salón Comunal de Zetillal, para su conocimiento y aprobación. En la parte final de dicha nota se indica "Además adjuntamos. Copia del acta con el acuerdo de la Junta Directiva de la compra del lote. Carta autenticada con Opción de Venta. Copia Plano del lote" lo subrayado no pertenece al original.

En cuanto a esta nota, se toma el ACUERDO NO. 688-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar al comité técnico y a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento el perfil del proyecto de la Asociación de Desarrollo de Zetillal la compra del lote para construir el Salón Comunal del lugar.

- - En el oficio número 3018 de la División de Contratación administrativa, fechado el 31 de marzo del 2011 DCA-0872, recibido por la Alcaldía Municipal el primero de abril del 2011, se trasladó al Concejo Municipal a través del oficio OAMSB-130-11 el día 5 de abril del 2011, la información sobre las fincas que se pretendían adquirir por parte de la Municipalidad. (DOCUMENTO QUE SOLICITAMOS QUE SE INCORPORE SU LECTURA).

- - En el dictamen de la Comisión de Jurídicos, CAJ-MSB-090-2011, en su considerando número dos, se indica textualmente "...Que una vez inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara se presente el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para que sea aprobada la donación a favor de la asociación de desarrollo Integral de Setillal."

Asimismo, el Acuerdo 1161-2011 en el cual el Concejo, por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de jurídicos número caj- msb-090-2011, acuerdo firme.

- Se tiene así una secuencia de actuaciones:

- Presentación del proyecto por parte del síndico: 16 de noviembre del 2010.
 - Que el dictamen de la Comisión de Jurídicos, fue presentado en fecha 14 de abril del 2011.
 - Que la escritura fue presentada en fecha 19 de mayo del 2011
 - Que la consulta a la compañera regidora por parte de su cliente, fue efectuada el 3 de junio del 2011.
 - Devolución del dinero el 9 de junio del presente año.
- Cabe señalar que además había autorización expresa de la Contraloría a través del oficio número 3018 de la División Jurídica para la adquisición en forma directa del terreno para la construcción del Salón Comunal de Setillal de Santa Bárbara de Heredia.
- - Es de importancia destacar que se le informó verbalmente al Concejo que el topógrafo municipal había indicado que el lote podía ser adquirido. Así también, que en la misma sesión donde se interpuso esta moción, el regidor Horacio Delfín Barrantes informa que él había ido a traer al perito de hacienda para realizar el avalúo.
- - Tómese nota en cuanto a que si la Contraloría no hubiese aprobado el pago, no se hubiese podido cancelar la venta fallida, al respecto en materia de partidas específicas transcribimos

La Ley sobre el control de partidas específicas, en lo que nos interesa:

Artículo 1.- Objeto... Además se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos, programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del desarrollo comunal, local, regional y nacional.

Artículo 4 . Procedimiento: El procedimiento para asignar y entregar partidas específicas se ajustará a los siguientes lineamientos : c) Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.

f-Las municipalidades desempeñarán un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas, según lo referido en el inciso c) anterior.

Artículo 8. Principios presupuestarios. Para los efectos de la aplicación de la presente ley y su reglamento en materia presupuestaria deberán observarse los siguientes principios, además de los establecidos en las leyes especiales que regulan todo lo referente a la administración de fondos públicos.

A.) Incluidos los recursos en los presupuestos públicos, automáticamente se tendrán por legalmente incorporados a los presupuestos municipales aprobados por la Contraloría General de la República; en consecuencia, no será necesario tramitar la respectiva modificación presupuestaria. Sin embargo, para ejecutarla y consolidarla bastará la comunicación previa de la municipalidad respectiva, con los requisitos que la Contraloría defina.

B) En los presupuestos públicos, las partidas específicas deberán expresarse con el mayor detalle posible, es decir, no podrán ser genéricas sino referirse a un proyecto, programa o proyecto de inversión concretos, a fin de facilitar la ejecución y los controles (...) ^x

g-Para lograr el más alto grado de eficiencia y eficacia de los proyectos y programas financiados con partidas específicas, la Contraloría General de la República creará una unidad administrativa especializada o asignará una de las existentes, para ejercer un control efectivo sobre los regímenes aplicables a los respectivos proyectos y programas en materia de planeamiento, tesorería, contabilización y contratación.

Artículo -9. Limitación de las erogaciones... (...) Cada municipalidad deberá incluir en su presupuesto, la contrapartida necesaria para enfrentar las citadas erogaciones corrientes u operativas. Mientras no se cumpla con lo antes establecido, el Ministerio de Hacienda no desembolsará los recursos correspondientes.

Por su parte la *Reforma Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional*

N° 34230 dispone:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **LOS MINISTROS DE HACIENDA, DE LA PRESIDENCIA**
- **DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18), y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional de 23 de febrero de 1998 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N° 27810-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional de 19 de abril de 1999.

Considerando:

1. Que mediante la Ley N° 7755, publicada en La Gaceta N° 55 de 19 de marzo de 1998 1998, se confirió a las Municipalidades y a las Entidades Privadas calificadas como idóneas para administrar fondos públicos, la posibilidad de recibir directamente los montos que por concepto de partidas específicas les sean asignados, de conformidad con los límites contenidos en la Ley de Presupuesto de la República.

2°—Que para lograr la ejecución de las partidas específicas y con ello el propósito previsto en la referida Ley N° 7755, es necesario adecuar los plazos fijados en el Capítulo III, denominado "De los procedimientos de asignación de partidas específicas", debido a que los actuales no permiten cumplir oportunamente con los trámites establecidos.

3°—Que por lo anterior se hace necesario modificar el Decreto Ejecutivo N° 27810-HMP- PLAN publicado en el Alcance N° 29 a La Gaceta N° 76 de 21 de abril de 1999, que contiene el Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°.—Modifícase los artículos 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N° 27810-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, publicado en el Alcance N° 29 a La Gaceta N° 76 de 21 de abril de 1999, para que en lo sucesivo se lean así:

"Artículo 10.—La Comisión Mixta determinará de conformidad con los criterios y porcentajes establecidos en el inciso a) del artículo 4° y párrafo primero del artículo 5 de la Ley N° 7755, el monto correspondiente a cada cantón, tomando como base la suma global establecida por el Ministerio de Hacienda. Dicha distribución deberá ser comunicada al Ministerio de Hacienda y al de Planificación Nacional y Política Económica. El Poder Ejecutivo enviará para su publicación en el Diario Oficial la Gaceta durante la primera

semana del mes de enero, el monto que corresponde de los presupuestos públicos al rubro de partidas específicas, así como los resultados de la distribución cantonal efectuada por la Comisión Mixta."

"Artículo 11.—La Comisión Mixta procederá a elaborar en el mes de enero una propuesta de distribución de estos montos por distritos, de conformidad con los criterios y porcentajes establecidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley N° 7755. Los resultados de dicha propuesta se darán a conocer a las Municipalidades del país, a más tardar el quince de enero de cada año, utilizando para ello los medios escritos que se consideren más expeditos, tales como: fax, telegrama, carta certificada, u otros."

"Artículo 13.—Las diferentes municipalidades del país, deberán comunicar a más tardar el último día hábil del mes de enero, a sus respectivos Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos el resultado de la distribución distrital, la lista de las diferentes asociaciones de desarrollo comunal y organizaciones no gubernamentales en general sin fines de lucro representativas del distrito, debidamente inscritas ante la Municipalidad para participar en la formulación o ejecución de proyectos de inversión y programas que se financiarán con partidas específicas, así como los requisitos emanados del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República. A fin de integrar la lista indicada, las entidades mencionadas deberán estar inscritas en el registro especial que para tal efecto llevará el Ministerio de Hacienda y obtener la calificación de idóneas para administrar fondos públicos por parte de la Contraloría General de la República. Para tales efectos, la Contraloría determinará mediante circular, los requisitos necesarios para obtener tal calificación."

"Artículo 14.—Los Concejos Distritales deberán durante la primera quincena del mes de febrero, convocar a las diferentes Entidades Idóneas del distrito inscritas ante la Municipalidad, con el propósito de darles a conocer el monto que corresponde al distrito por concepto de partidas específicas, así como los requisitos que deben de cumplir en su presentación y elaboración, los diferentes proyectos y programas a realizar."

Tales requisitos serán definidos mediante circular que emita la Contraloría General de la República."

Artículo 15.—Las Entidades Idóneas referidas y las Municipalidades, podrán presentar hasta el último día hábil del mes de marzo, ante el Concejo de Distrito respectivo, los programas y proyectos de inversión que se pretenden financiar con fondos provenientes de las partidas específicas.

Estos deberán contar además de los requisitos que indique la Contraloría General de la República, con su respectiva justificación, en donde se especifique la naturaleza, beneficios y necesidad de lo propuesto, así como con la calendarización de los desembolsos. Dicha calendarización deberá contener la necesidad inicial de recursos y las fechas de los requerimientos económicos posteriores, de acuerdo a la duración y avance estimado para los diferentes programas y proyectos de inversión."

"Artículo 16.—Los Concejos de Distrito Ampliados sesionarán en el mes de abril de cada año, con el propósito de seleccionar y aprobar los programas y proyectos de inversión a realizarse en el año siguiente con fondos provenientes de partidas específicas. En la selección y aprobación de los programas y proyectos, se les dará prioridad a aquellos que contemplen contrapartidas ya sean provenientes de recursos propios o de donaciones. El Concejo de Distrito Ampliado levantará un expediente por cada proyecto o programa que presenten las Municipalidades y Entidades Idóneas. En caso de que las Municipalidades sean proponentes de proyectos, también deberán de nombrar un representante ante el Concejo de Distrito con el fin de que integre el Concejo de Distrito Ampliado. Cuando se trate de programas o proyectos intercantionales o interdistritales, los Concejos de Distritos Ampliados afectados, deberán manifestar su aprobación, la cual deberá de documentarse debidamente. Por otra parte, los programas y proyectos de inversión aprobados por los Concejos de Distrito Ampliados, podrán sustituirse únicamente por otros que hayan sido previamente presentados ante estos Concejos, o por uno nuevo que fortalezca un proyecto aprobado, siempre y cuando el mismo sea aprobado debidamente por los Concejos Distrital Ampliado y Municipal respectivos. La Municipalidad presentará el proyecto o programa sustituto ante el Ministerio de Hacienda para la modificación de la partida específica en el proyecto de presupuesto correspondiente. En caso de existir modificaciones de las partidas específicas incorporadas en los proyectos de los presupuestos públicos, el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional, determinará si los presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa en que se incorporan los recursos a las Municipalidades, incluyen variaciones en el monto y destino de los recursos que no se hayan originado en una propuesta municipal."

"Artículo 17.—Los Concejos de distrito remitirán a las municipalidades respectivas, a más tardar el dos de mayo de cada año, la lista de los programas y proyectos aprobados por los Concejos de Distrito Ampliados para ser financiados con partidas específicas, así como, los expedientes respectivos en los que conste la

justificación de lo propuesto y la calendarización de los desembolsos y copia certificada de las actas en las que consten los acuerdos adoptados."

"Artículo 19.—Los Concejos Municipales en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, deberán aprobar durante la segunda semana del mes de mayo de cada año, el envío al Ministerio de Hacienda de la propuesta de programas y proyectos a financiarse con partidas específicas, emanada de los diferentes Concejos Distritales Ampliados; programas y proyectos que deberán ser incorporados en el anteproyecto de presupuesto. En caso de que el Concejo Municipal comprobare que alguno o algunos de los proyectos o programas no cumplen con lo estipulado en el artículo 15 del presente Reglamento o si existiere duda en relación con la aprobación de los mismos, procederá a remitirlos de inmediato al Concejo Distrital respectivo, para que este se encargue de convocar al Concejo Distrital Ampliado a fin de que se subsanen las deficiencias apuntadas por el Concejo Municipal y le sean remitidos nuevamente. Queda entendido que todo ello debe darse antes de las fechas establecidas para el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional."

"Artículo 20.—Las municipalidades a más tardar el día primero de junio de cada año, remitirán al Ministerio de Hacienda, debidamente aprobadas por los diferentes Concejos Municipales, las propuestas de programas y proyectos que se financiarán con las partidas específicas, así como la calendarización de los desembolsos. Las municipalidades deberán incluir la información de tales programas y proyectos de inversión en los formularios que establezca la Dirección General de Presupuesto Nacional, que serán los únicos formularios que admitirá dicha dependencia. Dichos formularios estarán a disposición en la página electrónica del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.go.cr>. El Ministerio de Hacienda reservará la suma que corresponda a aquellas Municipalidades que no se ajusten a esos plazos, la que se incorporará posteriormente mediante moción ante la Asamblea Legislativa, o en la primera modificación a la Ley de Presupuesto Nacional".

Artículo 28: Además de los requerimientos anteriormente señalados todo beneficiario de partidas específicas deberá presentar ante el Área de Gestión de Pago de Tesorería Nacional lo siguientes documentos:

- a- Certificación de personería jurídica vigente.
- b- Copia certificada de la cédula jurídica.
- c- Certificación de los acuerdos del Concejo en los casos de municipalidades o bien, las actas de las asambleas de órganos directivos en los casos de las personas jurídicas privadas, en donde se convenga la apertura de una cuenta bancaria destinada exclusivamente al depósito de las partidas específicas.
- d- Número de cuenta bancaria donde se depositara el monto de la partida.
- e- Las municipalidades deben demostrar la existencia de las contrapartidas necesarias para enfrentar los gastos corrientes u operativos.
- f- Las entidades privadas que hayan sido beneficiadas con partidas específicas, deben presentar calificación vigente de la Contraloría General de la República que las acredita como entidad privada idónea para administrar fondos públicos.

Artículo 32. Una vez cumplida la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 28 del presente reglamento, la tesorería Nacional determinará la ruta bancaria y definirá los montos totales a girar para cada emisión, con base en la programación financiera del gasto que se lleve a cabo en esta dependencia.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

8- Que venta se realizó sin cumplir con la parte III Condiciones bajo las que se otorga la autorización de la contraloría General de la República, inciso 3) o sea, la coordinación con la Notaría del Estado.

9- Que no se observa la mala fe del Alcalde en sus actuaciones, inclusive, en una sesión municipal extraordinaria, se apersonaron las personas involucradas en el presente caso indicando que la intención de ellos era donar la propiedad, los problemas que se suscitaron a nivel interno familiar, por uno de los miembros concretamente el señor Marvin, dieron al traste con la negociación efectuada en forma directa por el presidente de la Asociación de Desarrollo señor Marvin Vargas, para la donación de trescientos cuarenta y nueve metros aproximadamente.

En base a lo expuesto y por lo tanto, se emite el siguiente CRITERIO DE LA COMISIÓN:

Es criterio de esta comisión, que evidentemente a través de los documentos aportados, hubo la correspondiente autorización nuestra para la adquisición del lote, autorización que no detalla en forma acuciosa las actuaciones administrativas que debía realizar la administración en este caso. Que era beneficioso para los vecinos de Zetillal contar con un terreno de 840 metros, y aunado a eso, la posibilidad de obtener además una porción de terreno de 349 que sería donado por la familia de María de los Ángeles Sánchez Aguilar.

En dicha sesión extraordinaria (que aún no ha sido numerada ni aprobada por el concejo Municipal) (33) en la que se recibieron a varios de los miembros de esa familia, el señor Marvin Vargas indicó que él promovió la donación del terreno para que la comunidad de Zetillal tuviera un lugar más grande. También manifestaron los miembros de la Familia Sánchez Aguilar, que estaban dispuestos a seguir con la venta propuesta, lo cual resulta beneficioso para los vecinos de Zetillal.

Somos del criterio de que se cometió un grave error al programarse la escritura con un notario particular y no con uno del estado, posiblemente la confección de la escritura y para cubrir el monto presupuestado y autorizado, le pareció lo correcto al notario (que tampoco sabía que la escritura tenía que hacerla a través de la notaría del estado) indicar que los 340 metros serían comprados y estableció una suma de dinero. Ahora bien, el notario a petición, no queda claro de quién, realiza la confección de la escritura tomando como base el dicho de las partes y consigna el nombre de don Marvin Sánchez, creyendo que él está conforme en firmar la escritura, tanto el notario como el Alcalde son ajenos a la situación interna de la familia. Con lo anterior queremos indicar, que no es el Alcalde ni el Notario quienes presionan al señor Marvin Sánchez para que firme sino su propia familia, como a bien lo tiene por manifestado la regidora Solís Ugalde.

Consideramos que no existe ningún daño ni al erario público, ni al interés público, ya que el dinero fue devuelto en su totalidad.

POR TANTO:

Acogemos parcialmente la moción de la regidora **ANA CECILIA SOLIS UGALDE** y solicitamos que el Auditor realice la investigación del caso y realice la relación de dentro del plazo de 15 días y si la denuncia hecha la moción tiene asidero, sea elevada a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.

Toma la palabra la regidora Ana Cecilia para expresar, como este caso ha servido para múltiples comentarios y hasta risa de burla y también para atacarme en forma personal, quiero que quede muy claro y que conste en actas y lo he dicho muchas veces que no estoy en ningún momento en contra del proyecto. Que me queda total y absolutamente claro y yo creo que todo lo estábamos en el sentido de que habían unos dineros para la compra y que se querían destinar para la compra de un terreno que sirviera para el salón comunal de Zetillal, en eso estábamos claros. De acuerdo a lo que ha leído la compañera en el acuerdo que se tomó para enviarlo a la Contraloría es muy claro, es un acuerdo genérico, nunca se consignó en ese acuerdo ni fincas ni planos, ni nada, yo no entiendo cómo se les fue por alto a los de la Contraloría, tal vez porque iba adjunta el proyecto aprobado por el Consejo de Distrito, me imagino que por ahí fue que se fueron y no vieron el acuerdo que nosotros habíamos tomado, porque incluso ahí están los comentarios que hizo la presidenta municipal donde dice que estamos contra el tiempo, que tiene que aprobarse y donde yo manifiesto que solo lo aprobaría en el tanto no se citen fincas ni planos ni nada porque eso requeriría de un estudio diferente y se estaba presionando que se aprobara ese día sin ningún estudio. En lo que lee la compañera también hace alusión de que el proyecto se envía al comité técnico y a la comisión de jurídicos sin embargo no oí informe alguno del comité técnico, ni recuerdo haberlo visto en jurídicos salvo que hayan resuelto otros, pero realmente no hubo ninguna resolución en ese sentido, ese expediente no lo conocía. En cuanto a lo que determinó la Contraloría, como lo digo me llama la atención que lo haya aprobado así, pero en fin si así estaba, la notaría del estado va a revisar el expediente y entonces ahí veremos que hay que hacer ajustar el proyecto para enmendarlo y lo demás. En ningún momento estoy en desacuerdo si obviamente ustedes yo creo que a estas alturas me conocen y saben que yo todo lo reviso, me gusta todo estudiarlo, todo leerlo, todo consultarlo y como le digo en este proyecto nunca tuve opción de hacerlo. Dice la compañera que un técnico verbalmente recomendó la compra, de cuando acá en la administración pública lo expresado verbalmente

salvo que quede en algo acreditado que compareció fulano tal y expresó esto, pero sino no se vale, el papelito habla y tiene que estar debidamente consignado en el expediente. Todas las actuaciones de un caso tienen que estar debidamente acreditados. Como lo leyó la compañera en la ley de partidas específicas se dice que sean proyectos concretos, se tiene que determinar bien de que se trata y para mí los acuerdos de aprobación y todo tienen que hacer referencia también específica a todas las condiciones de ese proyecto y no como se hizo. Y por supuesto en lo que si nunca estaría de acuerdo compañeras es que un notario no conozca de derecho, porque si la constitución política establece que nadie puede alegar ignorancia de la ley imagínese un notario, es más en el Código Notarial está debidamente establecido. Un notario tiene que ajustar todas sus actuaciones a derecho. Que el señor Alcalde no fuera bien asesorado, o que a lo mejor ni siquiera tomó asesoría, ni siquiera consultó puede ser que se dejara llevar por lo que decía el notario, por lo que decía el síndico que lo hemos visto siempre muy diligente en este caso, siempre moviéndose, corriendo. Que a nivel familiar hay muchísimos problemas, si, muchísimos y también hay muchas personas aquí que conocen el fondo de esos problemas en esa familia y parece canalla, absolutamente callada que me den la responsabilidad de que eso no se hubiese firmado, bueno si hubiese firmado que, no retoma en el registro, no viene el registro y le pone el error y dice que no que eso tenía que ser ante la notaria del estado, entonces no hubiese servido de nada. Que era una donación que iban hacer, bueno eso no estaba consignado en el expediente original y tampoco se dijo en el proyecto que se fuera a donar un terreno adicional. Todo eso no estaba autorizado, entonces que se le indique cuales actuaciones están autorizadas a realizar. Entonces a como estaba estipulada esa escritura, es un hecho que nosotros no habíamos tomado esos tipos de acuerdo. Entonces quiero que todo eso quede claro, que no me opongo al proyecto, que igual si se hubiese firmado no se llega a ningún lado. Dos que los problemas de esa familia son muy de ellos, ni siquiera soy abogada del señor Marvin Sánchez ni de nadie más en cuanto asesoría en los problemas de familia, los conozco por otra referencia y por encima, tampoco estoy como que muy enterada del fondo de todo eso, pero yo a lo que siempre he ido es que se tienen que seguir los procedimientos establecidos de acuerdo a la ley y que si bien es cierto la mayoría de los que estamos aquí a lo mejor desconocemos muchos aspectos incluso nosotras siendo abogadas lo que si no podemos hacer es mira no sabía, eso no se vale en la administración pública

La regidora Karen, nosotros hicimos un dictamen que fue del 90-2011 y en ese dictamen de la comisión de asuntos jurídicos en el párrafo primero dice que en la sesión ordinaria No. 50 celebrada por el concejo municipal de la municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se conoció el oficio tal de la alcaldía mediante el cual se refiere al oficio 3018 de la Contraloría donde se autoriza la adquisición del terreno para la construcción del salón comunal de Zetillal de Santa Bárbara. Después el Concejo tomo ese día el acuerdo de enviar este oficio. Que esa comisión ha estudiado el informe rendido por la Contraloría General de la República mediante el oficio 3018. Este dictamen lo hicimos nosotros, entonces nosotros estamos diciendo aquí que conocemos el oficio, si conocemos el oficio sabíamos que tenía nombre y apellidos. Aquí la justificación es para que se adquiera un terreno, cual terreno el de María de los Ángeles Sánchez. Lo que si tiene usted la razón es que nunca se habló del lote de 349 metros, que eso nadie lo sabía, porque fue una gestión hecha por el síndico. No logro determinar quién fue el que promovió la escritura, sencillamente no lo sé, puede ser que al síndico le haya parecido magnifico donados aquí, entramos acá y todo perfecto y el notario dice, si queda bien. A lo que vamos es que hay desconocimiento por parte de muchos actores, que estamos en un proceso que ha sido difícil y que si nosotros pidiéramos ayuda no sería tan requeté difícil, pero tampoco la administración ya tenido ayuda, han pasado 4 abogados por esta municipalidad.

El regidor Horacio Barrantes manifiesta que no hubo intención de ninguna de las partes de actuar mal, de una u otra manera en su tenso caminar Marvin en su lucha por llevar a Zetillal ese salón comunal que tanto lo necesitan. Don Melvin Alcalde, ingresando, tratando de agilizar la situación y así sucesivamente cada uno de los actores. Otra de las situaciones que me llama la atención es que yo soy amigo de la familia ésta desde que era pequeño y sus asuntos familiares nunca los he conocido, porque nunca me los han comentado. Ahora que el resto del pueblo posiblemente los supiera yo no sé, pero yo particularmente como amigo de ellos nunca me llegaron a comentar los problemas de índole familiar que tenían. Por ende pues también si

apoyé la situación, la apoyé sin darme cuenta, sin conocer la realidad que en el seno de la familia se vivía.

ACUERDO NO. 1550-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-112-2011. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 20 de julio gestionó el préstamo de un back-hoe con la Municipalidad de San Rafael de Heredia, para concluir el entubado de Calle Solís (La Teófila). Reunión del IDA con Alcaldes en el IICA-Coronado, sobre asunto de agricultores.

B- El jueves 21 de julio atención al público y correspondencia.

C- El viernes 22 de julio reunión con el Auditor con el fin de analizar las medidas a tomar con el tema de inventario de bodega. Se debe hacer un nuevo inventario para determinar si los controles funcionan. Es urgente presupuestar recursos para que el espacio de Bodega sea exclusivo para la misma, sin compartir con el personal de Obras y Servicios. Reunión de SITRIMU con la participación del Sr. Olman Rojas y el Sr. Guillermo Villegas.

D- El martes 26 de julio reunión con la Municipalidad de Alajuela para revisión del convenio que definirá el uso del servicio del agua potable en la zona limítrofe (La Coyotera).

1

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente